

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración N° 60-2021-Fondepes/OGA

Lima, 12 de mayo de 2021

VISTOS: El Memorando N° 00116-2021-FONDEPES/DIGECADEPA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA, Memorando N° 368-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 074-2021-FONDEPES/OGA/UFRH de la Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2018-FONDEPES/J del 16 de octubre de 2018, se delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la facultad de autorizar la suplencia por ausencia temporal de los titulares de las unidades orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado por Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J de fecha 20 de marzo de 2015, el artículo 66°, del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, señala que: *“El encargo es la acción que procede sólo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal. El encargo sólo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal. (...)”*;

Que, el artículo 67° del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, señala que: *“Los requisitos para que proceda el encargo son los siguientes: a) Que el servidor civil tenga una relación laboral vigente, b) La encargatura deberá realizarse a propuesta de las jefaturas y órganos de línea, previo informe favorable del área de Recursos Humanos y autorización de la Oficina General de Administración, cuando no exista diferencial remunerativo ...”*;

Que, con Memorando N° 00116-2021-FONDEPES/DIGECADEPA de fecha 10 de mayo de 2021, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA se propone la encargatura en adición de funciones del cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Paita al Ing. Ricardo Lenin Sanjinez Montero, a partir de 12 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021 y se solicita dejar sin efecto la Resolución de la Oficina General de Administración N° 082-2020-FONDEPES/OGA;

Que, con Informe N° 074-2021-FONDEPES/OGA/UFRH de fecha 11 de mayo de 2021, la Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto del encargo en adición de sus funciones del servidor Ricardo Lenin Sanjinez Montero, toda vez que estaría reuniendo el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de la suplencia, y que dicha acción no estaría implicando



una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales, como la remuneración y el plazo de su contratación CAS, conforme a lo manifestado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para el cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Paita de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, cuya vigencia rige desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha de término del periodo de vigencia de la contratación CAS del Sr. Ricardo Lenin Sanjinez Montero; asimismo, solicita la conclusión de la encargatura del servidor Segundo Juan Alzamora Encalada que fuera aprobada con Resolución de la Oficina General de Administración N° 082-2020-FONDEPES/OGA, considerando como último día de labores el 11 de mayo de 2021, en el cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal de Paita, debiendo retornar a su plaza de origen de "Especialista en Flota, Bahía y procesamiento" bajo el Decreto Legislativo N° 728, régimen de la actividad privada;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del FONDEPES, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Paita de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal; resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de las funciones y responsabilidad de dicho cargo, al servidor Ricardo Lenin Sanjinez Montero, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 Contratación Administrativa de Servicios, sin perjuicio de continuar cumpliendo las funciones de su cargo de origen;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – ENCARGAR SIN DIFERENCIAL REMUNERATIVO, desde el 12 de mayo del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Paita de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal al servidor Ricardo Lenin Sanjinez Montero, Ingeniero Pesquero, contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, en adición a sus funciones de origen.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Oficina General de Administración N° 082-2020-FONDEPES/OGA, mediante la cual se le encarga al servidor Segundo Juan Alzamora Encalada, el cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal de Paita de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, considerando como último día de labores el 11 de mayo de 2021, en dicho cargo, debiendo retornar a su plaza de origen de "Especialista en Flota, Bahía y procesamiento" bajo el Decreto Legislativo N° 728, régimen de la actividad privada;

Artículo 3° .- Notificar la presente resolución al servidor designado y a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

FONDEPES

ABC LUIS AGUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

